

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación de ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid 19 de enero de 1983.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

**7115** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la firma «Winston, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos tejidos de algodón y de fibras textiles discontinuas sintéticas y artificiales y la exportación de pantalones, cazadoras, anoraks y faldas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 25 de diciembre de 1982, páginas 35447 y 35448, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «2. Tejido de lana...», debe decir: «2. Tejido de pana...».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**7116** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1983, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Humanes y Parla, por Fuenlabrada y Pinto (V-3229).*

El acuerdo directivo de 29 de noviembre de 1982, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Transportes de Cercanías, S. A.», por cesión de su anterior titular «Transportes Adeva, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 9 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Panadero López.—1.311-A.

**7117** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Proyecto de supresión del paso a nivel en el p. k. 82,204 de la línea Orense-Vigo, mediante camino de enlaces», en término municipal de Salvatierra de Miño (Pontevedra).*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 24 de marzo de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Salvatierra de Miño (Pontevedra) y perteneciente al siguiente titular:

Finca número 1. Propietaria: Doña Rosa Vaqueiro Soto. Superficie a expropiar: 247 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, a las diez horas del día indicado, donde deberá comparecer la interesada con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 26 de febrero de 1983.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## MINISTERIO DE CULTURA

**7118** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Millán, en Berdejo (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Millán, en Berdejo (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berdejo que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## ADMINISTRACION LOCAL

**7119** *ACUERDO de 16 de junio de 1982, del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), por el que se incoa expediente urgente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción de un parque municipal, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.*

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Pilas (Sevilla), en sesión celebrada el día 16 de junio de 1982, adoptó el acuerdo de proceder a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de construcción de un parque municipal, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, inclusión que supone, a tenor de la legislación reguladora de los mencionados planes, la aplicación al expediente expropiatorio del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación al caso.

A tenor de lo dispuesto en el precitado artículo, el decimosexto día hábil siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las diez de la mañana se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito o Notario si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación Municipal hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afectan.

Independientemente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se publicará el mismo también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en dos periódicos de dicha capital y se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, mientras que los propietarios de los terrenos afectados serán notificados mediante cédula.

Pilas, 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, José Suárez Cuesta.—2.924-E.

### RELACION DE LOS PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS Y SUPERFICIE A OCUPAR

Número 1: Polígono 25. Parcela 21. Propietario: Don Fernando de Solís y Atienza, Marqués de la Motilla. Paraje: «Los Judíos». Cultivo: cereal. Clase: 3.ª Superficie a ocupar: 58.397,75 metros cuadrados.

Número 2: Polígono 25. Parcela 20. Propietario: Don Miguel Rodríguez Salado. Paraje «Los Judíos». Cultivo: cereal. Clase: 3.ª Superficie a ocupar: 11.472,40 metros cuadrados.